

## Departamento de Psicología

### Reglamento General del Laboratorio de Neurociencias

**ARTÍCULO 1.** La observación del presente Reglamento es obligatorio para el personal académico, alumnado y trabajadores administrativos durante su permanencia en el laboratorio de Neurociencias. El presente reglamento no excluye la observación de ningún otro reglamento vigente en la Universidad.

**ARTÍCULO 2.** Es obligación de los profesores del área de procesos básicos y de los alumnos del departamento de psicología el conocimiento y observación del presente reglamento. El desconocimiento del mismo no excluye la responsabilidad de la persona por alguna conducta que transgreda al mismo.

**ARTÍCULO 3.** El uso del laboratorio de Neurociencias queda restringido a los académicos y alumnos del departamento de Psicología, cualquier persona ajena a este departamento deberá contar al menos con la autorización del responsable del Área de Procesos Básicos o del Director del departamento de Psicología, quienes evaluarán la pertinencia de su permanencia en el área. Cualquier persona ajena al departamento o sin autorización no podrá contar con acceso al lugar. El acceso se hará a través de la solicitud de la llave en el departamento de psicología, la cual deberá ser entregada en cuanto se termine el trabajo experimental, cualquier retraso (más de dos hora) u olvido en su entrega será sancionada con una multa por 5 días o con ayuda en el laboratorio de ser necesaria y cuya naturaleza será precisada por el responsable del mismo.

**ARTÍCULO 4.** Todas las actividades que se programen y realicen en los laboratorios de prácticas deberán ser del conocimiento del responsable del Área de Procesos Básicos y obedecer a los objetivos de los programas vigentes. Es responsabilidad del profesor mantener informado al responsable del área sobre las actividades a realizar.

**ARTÍCULO 5.** Todas las prácticas que se realicen con seres humanos en el laboratorio de Neurociencias deberán ajustarse a los principios éticos que norman la práctica de la Psicología consignados en el Código Ético respectivo, la responsabilidad sobre la observación de la norma será responsabilidad del profesor o investigador a cargo del procedimiento.

**ARTÍCULO 6.** Toda la investigación en el área de la psicología experimental y neurociencias de la conducta que se realizan en el departamento de

Psicología de la Universidad Iberoamericana se llevan a cabo con estricto apego a las normas nacionales para dichos fines. Todos los proyectos que se realicen en las prácticas de laboratorio e investigación deberán cumplir con las disposiciones planteadas en las normas Oficiales Mexicanas (NOM-062-ZOO-1999, NOM-029-ZOO-1995) y en las Normas Internacionales para la Investigación Biomédica con Animales del Consejo de Organizaciones Internacionales de Ciencias Médicas vigentes en lo referente a la cría, manutención y manejo experimental.

**ARTÍCULO 7** En los casos que así lo requieran, el alumno deberá estar bajo supervisión directa del profesor a cargo del grupo o de la investigación, en el caso del trabajo cotidiano o de rutina, el alumno está obligado a mantener al profesor al tanto de sus actividades en el laboratorio.

**ARTÍCULO 8.** El profesor es responsable de informar y entrenar a sus alumnos en el uso del equipo de laboratorio que se requiera para llevar a cabo la práctica o la investigación. Ningún procedimiento que implique la manipulación de reactivos o sustancias potencialmente riesgosas será autorizado si no se encuentra directamente supervisado por un profesor responsable.

**ARTÍCULO 9.** Durante el desarrollo de cualquier práctica en el laboratorio, incluyendo las que impliquen el uso de sustancias, reactivos o materiales con de riesgo potencial, así como la manipulación de tejido o especies animales, es obligatorio que los alumnos usen bata, guantes, cubre-boca y lentes de seguridad. El alumno que no tenga la protección descrita, no podrá realizar la práctica en el laboratorio, siendo su responsabilidad contar con el equipo mencionado.

**ARTÍCULO 10.** Todas las sustancias, equipos, materiales, etc. de las prácticas, deberán ser manejadas con el máximo cuidado, atendiendo a las indicaciones de uso y/o de seguridad, según el caso.

1. Para el uso de material contaminado infeccioso o tóxico por contacto, se deberán observar las siguientes medidas:

- Usar guantes cuando se maneje material contaminado, infeccioso y/o tóxico por contacto.
- Desechar los guantes siempre que se considere que se han contaminado; lavarse las manos y ponerse un par de guantes nuevos.

c) No tocar con las manos enguantadas los ojos, la nariz u otras mucosas, ni la piel descubierta (heridas, raspones).

d) No abandonar ni pasear por el laboratorio y/o los pasillos con guantes puestos, ni tocar con ellos objetos de uso común como teléfono, computadoras, cerraduras, etc.

e) Lavarse las manos enguantadas con agua y jabón, cuando haya terminado su trabajo y al quitarse los guantes, lavar nuevamente las manos con agua y jabón.

f) Mientras los alumnos permanezcan en el laboratorio, deben usar bata de algodón; antes de salir del laboratorio se deben quitar el equipo y ropa de protección.

g) Mantener el laboratorio limpio y ordenado, así como, evitar la presencia de material y equipo que no tengan relación con el trabajo del mismo.

h) Aplicar todos los procedimientos técnicos, en forma tal, que sea mínimo el riesgo de producir aerosoles, gotitas, salpicaduras o derrames de productos tóxicos o sustancias potencialmente infecciosas.

i) En el laboratorio queda prohibido: fumar, consumir alimentos o bebidas, aplicarse cosméticos, así como el uso de ropa inconveniente o de riesgo (ropa holgada, huaraches, corbata, etc.) durante el trabajo experimental.

j) Informar acerca de la presencia de cualquier tipo de roedor o insecto que se encuentre en el laboratorio o eliminarlo.

k) Informar al profesor responsable de cualquier desperfecto o anomalía.

**ARTÍCULO 11.** Queda absolutamente prohibido abandonar en los laboratorios sustancias químicas, reactivos, tejido animal o materiales diversos que se hayan utilizado durante el desarrollo de una práctica.

Es de la total responsabilidad del profesor, recolectar, envolver y tirar en bolsas de plástico adecuadas, todo producto de desecho en los sitios designados para tal efecto observando en cada caso la norma adecuada para la eliminación del material (ampolletas, puntas de jeringa, reactivos) o tejidos. Los sitios de recolección serán asignados por el responsable del área de procesos básicos quien seguirá las indicaciones del responsable del programa de medio ambiente de la Universidad.

Es responsabilidad del alumno hacer un uso racional de los bienes del laboratorio (tales como comida para

## Departamento de Psicología

### Reglamento General del Laboratorio de Neurociencias

rata, guantes, tapabocas etc), asimismo constituye su responsabilidad mantener ordenada el área de trabajo y no dejar basura en estas áreas.

**ARTÍCULO 12.** Las prácticas que requieran el manejo de material especializado, (como estereotáxicos, polígrafos, cajas de Skinner, laberintos, reactivos o material quirúrgico), cuyo uso requiere de personal capacitado ex profeso deberá ajustarse a las prescripciones de su uso. En el caso de que los alumnos tengan que usar alguno de estos equipos, es responsabilidad del profesor de la materia verificar que sus alumnos conocen el uso adecuado del equipo, ningún alumno puede trabajar sólo si no es autorizado por su profesor, obedeciendo las siguientes disposiciones:

a) Sólo podrán tener acceso al laboratorio aquellos alumnos que se encuentren realizando trabajo experimental.

b) Se recomienda que en las sesiones de trabajo diario con los sujetos no participen más de 1 o 2 personas por equipo de trabajo.

c) El alumno debe verificar que sus sujetos experimentales se encuentren identificados tanto por las marcas en la cola como por su tarjeta de identificación en el frente de su caja

d) Los alumnos deben verificar que la tarjeta de identificación de los sujetos indique si los mismos se encuentran bajo algún régimen de control de alimento o agua.

e) El profesor verificará que sus alumnos cumplan con las disposiciones de los dos puntos anteriores.

f) Los alumnos deben hacerse responsables del cuidado y alimentación del sujeto experimental durante su trabajo de práctica.

g) Los alumnos llevarán un registro diario (bitácora) del sujeto experimental, donde se especifique la fecha de trabajo, el peso del sujeto, el alimento utilizado, alumno que trabajó con el sujeto etc. Ningún otro registro informal de los alumnos tiene validez, salvo el registro en la bitácora.

La bitácora será revisada diariamente para verificar que todos los sujetos bajo control experimental están siendo supervisados en su control alimenticio.

En el caso de que los alumnos no utilicen la bitácora o que en la misma no se registre durante dos días la información correspondiente, la rata será retirada de la responsabilidad de los alumnos y se aplicará la sanción correspondiente.

h) Queda estrictamente prohibido para el alumno alimentar o dar de beber a otro sujeto experimental que no sea el propio.

i) En el caso de que los sujetos se encuentren restringidos de agua o comida, el alumno debe considerar el dejar comida y agua suficiente para los fines de semana.

j) El alumno debe reportar cualquier anomalía en las instalaciones o en el estado físico de los sujetos de manera inmediata al auxiliar técnico o al responsable de área.

k) Queda estrictamente prohibido el cambiar a las ratas de sus cajas o intercambiar los letreros de identificación de los sujetos, el o los alumnos sorprendidos en esta práctica serán acreedores a una sanción.

l) Una vez terminado el experimento los alumnos deben indicarlo en la tarjeta de identificación y avisar al auxiliar técnico y al profesor.

m) El alumno debe enjuagar la canastilla de la báscula una vez que la halla ocupado.

n) Se debe evitar el hablar en voz alta y hacer ruido dentro del Laboratorio.

o) En el laboratorio queda prohibido: fumar, consumir alimentos o bebidas, aplicarse cosméticos, así como el uso de ropa inconveniente o de riesgo (ropa holgada, huaraches, corbata, etc.) durante el trabajo experimental.

**ARTÍCULO 13.** El responsable del Área de Procesos Básicos designará los sitios, procesos y medios correspondientes para el manejo correcto de sustancias, reactivos, materiales, tejido, cadáveres o cualquier otro tipo de desecho, residuo de las prácticas realizadas en los laboratorios.

**ARTÍCULO 14.** Las disecciones que se realicen en los laboratorios de prácticas deberán autorizarse por el Responsable del Área de Procesos Básicos, de acuerdo con el contenido del programa vigente y programarse con 4 semanas de anticipación, respetando las Normas Oficiales.

**ARTÍCULO 15.** Queda estrictamente prohibido sacar el material y el equipo del área de laboratorios, sin la orden respectiva firmada por el responsable del Área de Procesos Básicos y la Dirección del departamento de Psicología.

**ARTÍCULO 16.** Las puertas del laboratorio deberán estar siempre libres de obstáculos, accesibles y en

posibilidad de ser utilizadas ante cualquier eventualidad.

**ARTÍCULO 17.** Cualquier alteración en las condiciones de seguridad, en la operación del laboratorio o en el cumplimiento del presente reglamento, deberá ser reportada al responsable del Área de Procesos Básicos y proceder de acuerdo a los siguientes incisos:

a) Las personas a quienes se sorprenda haciendo mal uso de equipos, materiales, instalaciones, etc. Propios de los laboratorios o de las señalizaciones instaladas para protección civil, serán sancionadas según la gravedad de la falta cometida.

b) En el caso de los alumnos, las sanciones a faltas específicas serán:

1. Mal uso de la bitácora o negligencia en el cuidado del sujeto experimental, las sanciones serán aplicadas por el profesor de la materia y pueden incluir desde reprobar la parte práctica de la materia (30%) hasta reprobar la materia.

2. Muerte del sujeto experimental. La sanción es aplicada por el profesor y corresponde a reprobar la materia.

3. Intercambiar el sujeto experimental. La sanción es aplicada por el profesor y corresponde a reprobar la materia.

c) Cualquier sanción no contemplada será el responsable del Área de procesos básicos quien decida la sanción o en su caso será turnada al H. Consejo Técnico, conforme a las disposiciones actuales.

d) Tratándose de personal académico y administrativo, se levantarán las actas correspondientes y se dictarán las sanciones conforme a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

**ARTÍCULO 18.** El presente reglamento podrá actualizarse, bajo la supervisión de los órganos académicos correspondientes.

**ARTÍCULO 19.** Todas aquellas cuestiones que no estén específicamente señaladas en el presente Reglamento, deberán ser resueltas por la Dirección del Departamento de Psicología.